

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
N° 10-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR**

---

**PROCEDIMIENTO DE LOS PARLAMENTOS ESCOLAR Y UNIVERSITARIO**

---

**APROBACIÓN:**



**FECHA DE APROBACIÓN:**

21 JUL 2014

**UNIDAD RESPONSABLE:**

**Área de Participación, Atención y  
Educación Ciudadana**

=====

**Distribución:**

- Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano
- Área de Participación, Educación y Atención Ciudadana
- Oficina de Prevención y Seguridad
- Oficina de Procesos y Estándares
- Archivo

## PROCEDIMIENTO DE LOS PARLAMENTOS ESCOLAR Y UNIVERSITARIO

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el aprendizaje y desarrollo de prácticas democráticas en los estudiantes escolares y universitarios de instituciones públicas y privadas.

### 2. FINALIDAD

Dar a conocer a los alumnos de 4to, 5to de secundaria y a los estudiantes universitarios, los conocimientos sobre el parlamento, así como de ciudadanía y democracia, buscando herramientas eficaces para producir iniciativas, fomentando el diálogo y el debate entre los participantes.

### 3. ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) es de aplicación directa del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana a través del Responsable designado.

El órgano competente para verificar la aplicación y cumplimiento de las normas del Procedimiento Técnico Administrativo, respecto a la correcta ejecución de los Parlamentos Escolar y Universitario es el Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana

### 4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) puede ser modificado y actualizado por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la elaboración y Actualización de documentos normativos de Gestión – Directivas – Procedimientos ", para lo cual la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares presentan el proyecto correspondiente para su actualización.

### 5. GENERALIDADES

El Parlamento Escolar y Parlamento Universitario brindan capacitaciones a jóvenes escolares y universitarios usando una metodología teórica práctica a través de exposiciones, talleres y una práctica vivencial de una sesión de comisión ordinaria y del Pleno del Congreso.

#### 5.1. Del Parlamento Escolar y Parlamento Universitario.

El Responsable es designado en el Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana, quien realiza una programación de actividades sobre el Parlamento Escolar y Parlamento Universitario, y selecciona el material de



difusión para los participantes bajo los lineamientos descritos en el presente documento.

## 5.2. De las fechas de actividades

ACTIVIDADES	DÍAS	HORARIO DE ATENCION
Selección de instituciones educativas y/o universitarias y elección de los Parlamentarios.	2	De 09:00 am. a 05:00 pm.
Capacitación de los Parlamentarios elegidos.	2	De 09:00 am. a 02:00 pm.
Sesión plenaria.	1	De 09:00 am. a 02:00 pm.

## 5.3. De las funciones del Responsable

El Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano designa formalmente a un servidor de su dependencia en el rol de Responsable y asume las siguientes funciones:

- Elaborar el cuadro de actividades.
- Enviar oficios a las autoridades educativas y universitarias para la participación del Parlamento.
- Coordinar con las autoridades de las instituciones participantes.
- Elaborar la programación del desarrollo de los Parlamentos.
- Supervisar la realización de los Parlamentos.

## 6. ESPECIFICACIONES

### 6.1. De la preparación de las sesiones del parlamento

#### 6.1.1. De las coordinación con las instituciones participantes.

El Responsable del Parlamento envía a las instituciones educativas y/o universitarias, la invitación a participar, brindándoles la información sobre los objetivos propuestos.

#### 6.1.2. De los participantes

El Responsable, conjuntamente con el representante designado de la institución educativa o universitaria, proceden a elegir a los 130 estudiantes que serán nombrados Parlamentarios Escolares o Universitarios:

- Se procede a la selección de los representantes al Parlamento Escolar, entre alumnos que estén cursando el 4to y 5to año de educación secundaria.
- Se recibe la relación de los participantes seleccionados para el Parlamento Universitario de las diferentes especialidades existentes en la universidad en la que se desarrolle la actividad.

#### 6.1.3. De la ubicación del local

Se utiliza la infraestructura de la institución educativa o universitaria para realizar el evento (capacitaciones y la sesión plenaria). De no contar con



un local adecuado, se solicita a las instituciones públicas o privadas un ambiente de su local para desarrollar el evento. Dicho local debe contar con el mobiliario necesario (una PC y un proyector).

#### **6.1.4. De la difusión de la actividad**

El Responsable solicita la difusión de los eventos en el Portal del Congreso, Parlamento Virtual Peruano, Boletín PVP Informa, Blog de Participación Ciudadana y Facebook correspondiente, como nota de evento en coordinación con la Oficina de Comunicaciones. Para ello remite la información antes y después de las actividades.

#### **6.1.5. De la convocatoria a las capacitaciones**

El Responsable convoca a los Parlamentarios Escolares o Universitarios, indicando el día, hora, y ubicación del local donde se desarrollará la capacitación.

### **6.2. De las capacitación de los Parlamentarios Escolares o Universitarios**

El Responsable elabora la programación de los talleres correspondientes, con la debida anticipación, previos a las fechas de capacitación, la misma que es aprobada por el Jefe del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana.

#### **6.2.1. De los pasajes y viáticos**

- a) El Responsable solicita una movilidad para el desplazamiento correspondiente si es que las actividades se realizan en la ciudad de Lima.
- b) En el caso que las actividades se realicen fuera de Lima, el Responsable remite el requerimiento de pasajes y viáticos al responsable del Área encargado de gestionarlos ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Departamentos de Finanzas y Logística.

#### **6.2.2. Del material informativo**

Se coordina con el responsable del almacén del Área, para el abastecimiento del material de información (Fólderes, Trípticos, Dípticos y Constituciones), que se le brindan a los Parlamentarios Escolares y Universitarios en la etapa de capacitación.

### **6.3. De la capacitación y sesión plenaria**

Las capacitaciones se realizan en dos días, coordinando las fechas con los representantes de las instituciones educativas.

Los talleres que se les brinda a los Parlamentarios Escolares y Universitarios son los siguientes:

- Democracia y Liderazgo.
- Conociendo el Congreso.
- Procedimientos Parlamentarios.
- ¿Cómo se elabora un Proyecto de Ley?

Se les brinda además material informativo sobre las capacitaciones a desarrollarse, así como las direcciones electrónicas del Portal del Congreso para que puedan encontrar información complementaria.



#### **6.4. De los estudios de proyecto de ley en las Comisiones**

El Responsable brinda a los estudiantes un proyecto de ley, el mismo que será estudiado y debatido en las comisiones conformadas y elevadas a la sesión plenaria.

#### **6.5. De la sesión plenaria**

- a) Se pasa lista a los parlamentarios.
- b) Se inicia la sesión eligiendo la Mesa Directiva.
- c) Se desarrolla las sesiones plenarias respetando el Reglamento del Parlamento Escolar, así como el del Parlamento Universitario.
- d) Se desarrolla cada sesión plenaria debatiendo los proyectos de Ley estudiados en las comisiones.
- e) Se aprueba lo debatido.
- f) Se cierra la sesión.

A todos los participantes se les brinda constancia por cada capacitación recibida y por su participación como Parlamentario Escolar o Universitario

#### **6.6. De la información del evento realizado**

Se remite información del evento al Responsable de Redes Sociales para que se publiquen las actividades del Parlamento Escolar y Universitario.

#### **6.7. Del proceso de las fichas de datos**

Se entrega las fichas de datos de los participantes a los encargados del Parlamento Virtual Peruano, para que sean ingresados a la base de datos de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano para así mantener contacto con los estudiantes.

#### **6.8. De la rendición de viáticos**

El personal del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana asignado a cada viaje, para la rendición de sus gastos tiene un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la culminación del evento, bajo responsabilidad del comisionado.

#### **6.9. De la estadística**

Se elabora el cuadro estadístico mensual (número de alumnos y capacitados por mes), número de alumnos capacitados al mes. El Responsable elabora un informe mensual detallado de las atenciones a los ciudadanos y lo remite al Jefe del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana.

#### **6.10. De la tabulación de encuesta:**

Las encuestas, realizadas al inicio y al final de cada evento, tienen por objetivo medir el grado de captación de los estudiantes en relación a las actividades que realiza el Congreso. La información se tabula a nivel del Responsable y el resultado se eleva al Jefe de Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana.

#### **6.11. De los aportes del Parlamento Universitario**

Los resultados de los eventos, se envían como aportes y comentarios a las Comisiones que corresponda, a través del Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.



### 6.12. De la evaluación de servicio y encuesta

Entre los meses de diciembre a marzo se realiza una encuesta electrónica (Internet) a los usuarios para evaluar la calidad del servicio prestado y conocer las propuestas de mejoras.

## 7. BASE LEGAL

- Reglamento del Congreso de la República.
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.
- Texto Único de procedimientos Administrativos del Congreso de la República.
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.

## 8. ANEXO

- Anexo 1: Reglamento del Parlamento Escolar
- Anexo 2: Reglamento de Parlamento Universitario
- Anexo 3: Diagrama de Flujo



## **REGLAMENTO DEL PARLAMENTO ESCOLAR**

El Parlamento Escolar es la creación de una estructura de participación en las instituciones educativas que permite incorporar la perspectiva escolar en las políticas locales, mediante la participación de los alumnos a fin de que puedan dar a conocer la visión que tiene de su entorno, planteando los problemas que les afectan y sus iniciativas para resolverlas.

### **Función de representación**

**Artículo 1º.-** La función de representación es un mandato que recibe de los escolares para tomar decisiones en su nombre. Es unicameral y está conformado por 130 Parlamentarios Escolares.

### **Función de legislación**

**Artículo 2º.-** La función legislativa consiste en el debate y aprobación de las iniciativas que expresan la problemática del alumnado, la misma que será presentada por los Grupos Parlamentarios de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

### **Función de control**

**Artículo 3º.-** La función de control comprende la tarea de fiscalizar la ejecución e implementación de las iniciativas aprobadas por el Pleno del Parlamento Escolar, así como su evaluación.

### **Deberes del Parlamentario Escolar**

**Artículo 4º.-** Los deberes del Parlamentario Escolar son los siguientes:

- a) Mantener una conducta ejemplar.
- b) Respetar el reglamento del Parlamento Escolar
- c) Asistir a las sesiones plenarias y de comisiones.
- d) Formular propuestas de su interés que favorezcan el mejoramiento de su entorno escolar y social.

### **Derechos del Parlamentario Escolar**

**Artículo 5º.-** Los derechos del Parlamentario Escolar son los siguientes:

- a) Participar con voz y voto en el Pleno y en las Comisiones.
- b) Presentar iniciativas que contribuyan al desarrollo de su institución educativa.

### **De la instalación del Parlamento Escolar**

**Artículo 6º:** Una vez seleccionados los Parlamentarios Escolares se coordinará el día de la juramentación de los mismos y de la elección de la Mesa Directiva con presencia



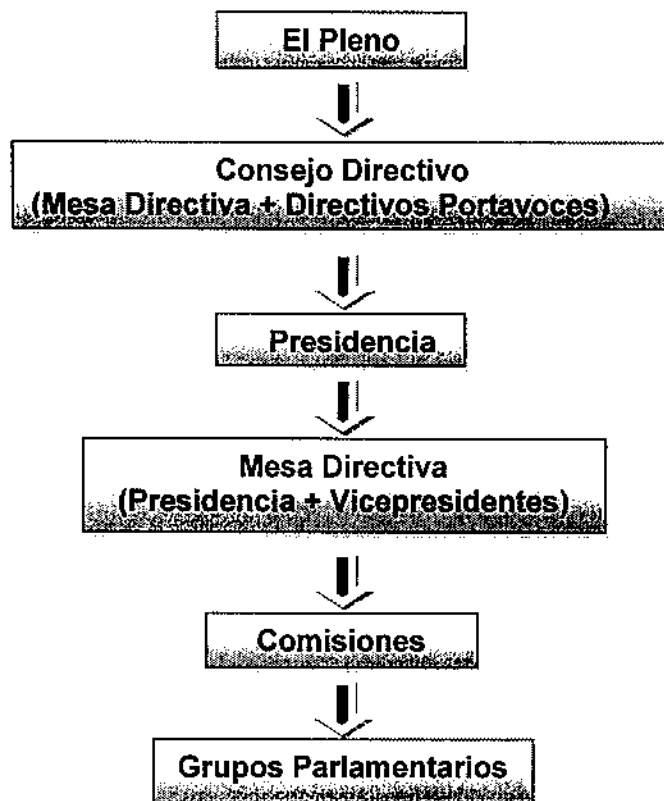
### Periodo del Parlamentario Escolar

**Artículo 7º:** El período del Parlamentario Escolar comprende desde su juramentación y culmina con la aprobación, modificación o denegación, de las iniciativas.

### Estructura del Parlamento Escolar

**Artículo 8º:** La primera sesión del Pleno tiene como objetivo definir la conformación de los órganos que integran la organización parlamentaria.

**Artículo 9º:** La organización del Parlamento Escolar tiene los siguientes órganos:



### El Pleno del Parlamento Escolar

**Artículo 10º:** El Pleno está conformado por los Parlamentarios Escolares juramentados, del nivel secundario, quienes son elegidos en sus instituciones educativas.

La última sesión podría ser llevada a cabo en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea o algún otro ambiente del propio Congreso de la República previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.

### **El Consejo Directivo del Parlamento Escolar**

**Artículo 11º:** El Consejo Directivo está integrado por la Mesa Directiva y los Representantes de los Grupos Parlamentarios llamados Directivos Portavoces. El número total de miembros del Consejo Directivo está compuesto aproximadamente por un tercio del número de miembros del Pleno.

El Consejo Directivo se reúne antes de cada sesión del Pleno y tiene como función principal aprobar la agenda del Pleno.

Además el Consejo Directivo determinará al inicio de su instalación el número de Comisiones y la conformación de las mismas.

El Consejo Directivo fija el tiempo de debate de cada proyecto en el Pleno distribuyendo el mismo de forma proporcional al número de miembros de los Grupos Parlamentarios.

### **Presidencia del Parlamento Escolar**

**Artículo 12º:** El Presidente de la Mesa Directiva no tiene voto y realiza la tarea de conducir las sesiones, en su ausencia lo hará el Primer o Segundo Vicepresidente del Parlamento Escolar.

El Primer y Segundo Vicepresidente asisten como secretario al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.

### **La Mesa Directiva**

**Artículo 13º:** Conformado los Grupos Parlamentarios, estos presentan su propuesta de candidatos para la conformación de la Mesa Directiva integrada por un Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente.

Establecida las listas para la conformación de la Mesa Directiva estos se someten a votación del Pleno y es elegida la lista que obtenga la mayoría simple de sus miembros.

### **Las Comisiones, Definición y organización**

**Artículo 14º:** Las Comisiones son grupos de trabajo cuya función principal consiste en el estudio, debate y aprobación de las iniciativas presentadas por los Grupos Parlamentarios. Cada comisión designa a su presidente y secretario. Los Parlamentarios Escolares se agrupan en cinco (5) comisiones:

- a) **Comisión de Ecología y Medio Ambiente**, orientada a incentivar la conservación y cuidado del medio ambiente.
- b) **Comisión de Estudios y de Lectura**, encargada del fomento del aprendizaje e incentivo de la lectura entre los estudiantes
- c) **Comisión de Prensa, Información y Difusión** orientada a comunicar las actividades del Parlamento Escolar.
- d) **Comisión de Salud, Seguridad y Bienestar** que se encarga de actividades que fomenten la salud, cuidado e integridad del alumnado.
- e) **Comisión Social y de Deportes** la que desarrolla actividades de proyección social y cultural.



## Los Grupos Parlamentarios

**Artículo 15º:** Los Grupos Parlamentarios son equipos de Parlamentarios Escolares que comparten ideas o intereses comunes o afines.

**Artículo 16º:** Las iniciativas de los representantes escolares serán a nombre de su Grupo Parlamentario Escolar y requieren el respaldo de la firma de la mayoría simple de sus miembros. La formulación de los proyectos se hará bajo los parámetros que se anexa en el presente reglamento.

El Vicepresidente del Parlamento Escolar certifica el respaldo de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario escolar. Cuando son varios los autores, se puede diferenciar entre autor o autores principales y adherentes.

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior las iniciativas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Que se puedan ejecutar.
- b) Que tenga carácter público.
- c) Que beneficien directamente a la escuela y a los estudiantes.

### Envío a Comisiones, debate y aprobación de las iniciativas.

**Artículo 17º:** Las iniciativas son presentadas ante la Comisión respectiva y son aprobados por mayoría simple de sus miembros previo debate, luego de aprobarse esta se eleva al Consejo Directivo del Parlamento Escolar.

**Artículo 18º:** Cada iniciativa es defendida por un representante de cada Grupo Parlamentario, quienes hacen uso de la palabra por el tiempo fijado por el Consejo Directivo. El Presidente del Congreso le puede conceder tiempo adicional si se solicita aclarar algo sobre lo dicho.

### Debate y aprobación de los proyectos en el Pleno

**Artículo 19º:** Cuando se hace uso de la palabra debe dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando llamarse por sus nombres. En caso de incurrirse en tratos irrespetuosos o interrupciones reiteradas, los oradores serán sancionados con el retiro de la palabra.

**Artículo 20º:** Ningún representante puede ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultase pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

**Artículo 21º:** El Parlamento debate y posteriormente aprueba las iniciativas a ejecutarse.

### Disposición Final

**Artículo 22º:** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.



## REGLAMENTO DEL PARLAMENTO UNIVERSITARIO

El Parlamento Universitario es la creación de una estructura de participación en las instituciones universitarias que permite incorporar la perspectiva universitaria en las políticas locales, mediante la participación de los universitarios a fin de que puedan dar a conocer la visión que tiene de su entorno, planteando los problemas que les afectan y sus iniciativas para resolverlas.

### Función de representación

**Artículo 1º:** La función de representación es un mandato que recibe de todos los estudiantes universitarios, para tomar decisiones en su nombre. Es unicameral y está conformado por 130 parlamentarios.

### Función legislativa

**Artículo 2º:** La función legislativa consiste en el debate y aprobación de las iniciativas que expresarán la problemática universitaria, la misma que será presentada de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

### Función de Control

**Artículo 3º:** La función de control comprende la tarea de fiscalizar, la ejecución e implementación de las iniciativas aprobados por el Pleno del Parlamento Universitario, así como su evaluación.

### Deberes del Parlamento Universitario

**Artículo 4º:** Los deberes del Parlamentario Universitario son los siguientes:

- Mantener una conducta ejemplar.
- Respetar el reglamento del Parlamento Universitario
- Asistir a las sesiones plenarias y de comisiones.
- Formular propuestas de su interés que favorezcan el mejoramiento de su entorno universitario y social.

### Derechos del Parlamento Universitario

**Artículo 5º:** Los derechos del Parlamentario Universitario son los siguientes:

- Participar con voz y voto en el Pleno y en las Comisiones.
- Presentar iniciativas que contribuyan al desarrollo de su universidad.

### De la instalación del Parlamento Universitario

**Artículo 6º:** Una vez seleccionados los Parlamentarios Universitarios se coordinará el día de la juramentación de los mismos y la elección de la Mesa Directiva con presencia de las autoridades universitarias y/o políticas. La fórmula de juramentación será la de uso común por Dios y la Patria a todos los Parlamentarios Universitarios al mismo tiempo.

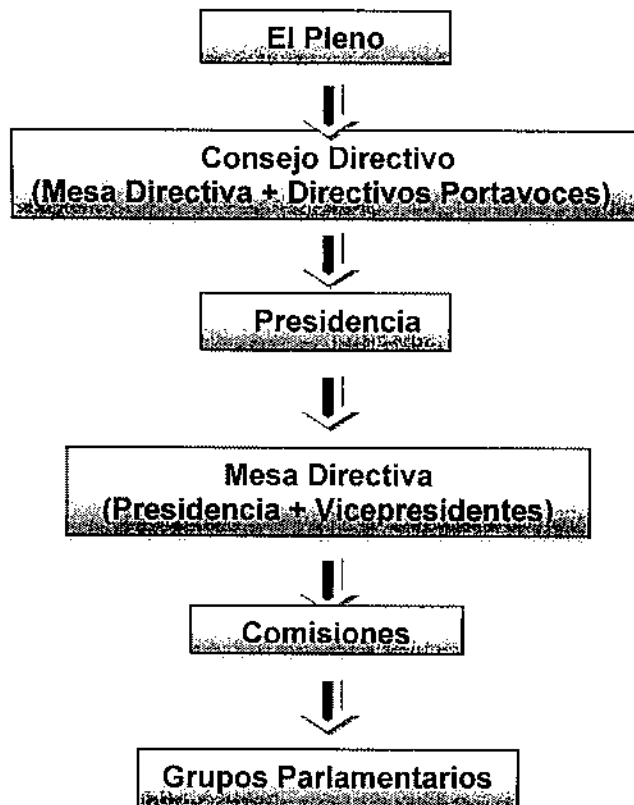


### Periodo del Parlamentario Universitario

**Artículo 7º:** El período del Parlamentario Universitario comprende desde la juramentación y la primera sesión del Pleno. (Culmina con la aprobación, modificación o denegación de las iniciativas)

### Estructura del Parlamento Universitario

**Artículo 8º:** La organización del Parlamento Universitario tiene los siguientes órganos



### El Pleno del Parlamento Universitario

**Artículo 9º:** El Pleno está conformado por los Parlamentarios Universitarios, elegidos mediante selección de sus universidades.

La última sesión podría ser llevada a cabo en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea o algún otro ambiente del propio Congreso de la República previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.



### El Consejo Directivo del Parlamento Universitario

**Artículo 10º:** El Consejo Directivo está integrado por la Mesa Directiva y los representantes de los Grupos Parlamentarios, buscando que la misma sea proporcional

al peso de los Grupos Parlamentarios. El número total de miembros del Consejo Directivo está compuesto aproximadamente por un tercio del número de miembros del Pleno.

### **Presidencia del Parlamento Universitario**

**Artículo 11º:** El Presidente de la Mesa Directiva no tiene voto y realiza la tarea de conducir las sesiones, en su ausencia lo hará el Primer o Segundo Vicepresidente del Parlamento Universitario.

El Primer y Segundo Presidente asisten como secretario al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.

### **La Mesa Directiva**

**Artículo 12º:** Conformado los Grupos Parlamentarios estos presentan su propuesta de candidatos para la conformación de la Mesa Directiva integrada por un Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente.

Establecida las listas para la conformación de la Mesa Directiva estos se someten a Votación del Pleno y es elegida la lista que obtenga la mayoría simple de sus miembros.

### **Las Comisiones. Definición y organización**

**Artículo 13º:** Los Comisiones son grupos de trabajo cuya función principal consiste en el estudio, debate y aprobación de las iniciativas presentadas por los Grupos Parlamentarios. Cada Comisión designa a su presidente y secretario. Los Parlamentarios Universitarios se agrupan en comisiones.

### **Los Grupos Parlamentarios. Definición.**

**Artículo 14º:** Los Grupos Parlamentarios son equipos de Parlamentarios Universitarios que comparten ideas o intereses comunes o afines.

**Artículo 15º:** Las iniciativas que presenten los Parlamentarios Universitarios lo harán a nombre de su Grupo Parlamentario y requieren el respaldo de la firma de la mayoría simple de sus miembros. La formulación de las iniciativas se hará bajo los parámetros que se anexa en el presente reglamento.

El Vicepresidente del Parlamento Universitario certifica el respaldo de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario Universitario. Cuando son varios los autores, se puede diferenciar entre autor o autores principales y adherentes.

A parte de los requisitos señalados en el párrafo anterior las iniciativas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Que se puedan ejecutar.
- b) Que tenga carácter público.
- c) Que beneficien directamente a la universidad y/o universidades.

### **Envío a Comisiones, debate y aprobación de las ideas proyectos.**

**Artículo 16º:** Las iniciativas son presentadas ante la Comisión respectiva y son aprobados por mayoría simple de sus miembros previo debate, luego de aprobado la misma esta se eleva al Consejo Directivo del Parlamento Universitario.



**Artículo 17º:** Cada iniciativa es defendida por un Parlamentario Universitario representante de cada Grupo Parlamentario, quienes hacen uso de la palabra por el tiempo fijado por el Consejo Directivo. El Presidente del Congreso le puede conceder nuevamente tiempo si se solicita aclarar algo sobre lo dicho.

#### **Debate y aprobación de las ideas proyecto en el Pleno**

**Artículo 18º:** Cuando se haga uso de la palabra debe dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando llamarse por sus nombres. En caso de incurrirse en tratos irrespetuosos o interrupciones reiteradas, los oradores serán sancionados con el retiro de la palabra.

**Artículo 19º:** Ningún parlamentario universitario puede ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultase pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

**Artículo 20º:** El Parlamento debate y posteriormente elije los proyectos a ejecutarse.

#### **Disposición Final**

**Artículo 21º:** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.







**9. INDICE**

1. OBJETIVO.....	2
2. FINALIDAD.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.....	2
5. GENERALIDADES.....	2
5.1. Del Parlamento Escolar y Parlamento Universitario.....	2
5.2. De las fechas de actividades.....	3
5.3. De las funciones del Responsable.....	3
6. ESPECIFICACIONES.....	3
6.1. De la preparación de las sesiones del Parlamento.....	3
6.1.1. De las coordinación con las instituciones participantes.....	3
6.1.2. De los participantes.....	3
6.1.3. De la ubicación del local.....	3
6.1.4. De la difusión de la actividad.....	4
6.1.5. De la convocatoria a las capacitaciones.....	4
6.2. De las capacitación de los Parlamentarios Escolares o Universitarios.....	4
6.2.1. De los pasajes y viáticos.....	4
6.2.2. Del material informativo.....	4
6.3. De la capacitación y sesión plenaria.....	4
6.4. De los estudios de proyecto de ley en las comisiones.....	5
6.5. De la sesión plenaria.....	5
6.6. De la información del evento realizado.....	5
6.7. Del proceso de las fichas de datos.....	5
6.8. De la rendición de viáticos.....	5
6.9. De la estadística.....	5
6.10. De la tabulación de encuesta:.....	5
6.11. De los aportes del Parlamento Universitario.....	5
6.12. De la evaluación de servicio y encuesta.....	6
7. BASE LEGAL.....	6
8. ANEXOS.....	6
9. INDICE.....	17



OPE-DGA/07.07.2014